



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL N° 442 / 2013

FECHA : 06 DE DICIEMBRE DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **RÍO CLARO**

N° 2408

población **SANTA ROSA**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **ALONSO MARTÍN MARRIAN SALAZAR**

R.U.T. N° 8.859.129-1

Rol **1614-2**

PERMISO OTORGADO N° 10

FECHA **12.01.2009**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	<b>38,50 M<sup>2</sup> (1ERA. ETAPA)</b>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>38,50 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad  
Pavimentos

Certificado N°507 DEL 30.05.2013  
Certificado N°507 DEL 30.05.2013  
Declaración TE1 N°918032 DEL 04.09.2013  
Certificado N°101 DEL 08.04.2013

ESSAL  
ESSAL  
SEC  
SERVIU



**OSVALDO MORALES CHAVEZ**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

OMCH/ETM/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción parcial corresponde a la 1era. Etapa de construcción de vivienda de dos pisos, en el que se recibe la 1era. etapa por una cantidad de 38,50 M2, quedando pendiente la superficie de 2do. Piso por 17,89 M2, de propiedad ubicada en calle Río Claro N°2408, Población Santa Rosa, de propiedad de Don Alonso Martín Marrián Salazar, con una superficie de recibida total de 38,50 M2. :

Superficie 1er. Piso : 38,50 M<sup>2</sup>

**TOTAL** 38,50 M<sup>2</sup>

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Paola Barría Ruiz  
Constructor : Héctor Oliva Z.

OMCH/ETM/RMR/rsev